



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 005 -2018-OSCE/SGE

Jesús María,

23 ENE 2018

VISTOS:

El Informe N° 006-2018/OAD, de fecha 19 de enero de 2018, de la Oficina de Administración y el Memorando N° 057-2018/OAJ, de fecha 22 de enero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6° establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 059-2016-OSCE/PRE, de fecha 03 de febrero de 2016, se designó a la señora María Helena Saravia Benavides en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

Que, mediante Resolución N° 177-2018-OSCE-AD, de fecha 29 de diciembre de 2017, se encargó temporalmente a la señora María Helena Saravia Benavides las funciones de la Oficina de Planeamiento y Modernización;



Que, mediante Resolución N° 002-2018-OSCE/PRE, de fecha 19 de enero de 2018, se aceptó la renuncia de la señora María Helena Saravia Benavides al cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, cargo público considerado de confianza, y a la encargatura de funciones de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la misma que se hará efectiva a partir del 20 de enero de 2018;

Que, mediante documentos de vistos, la Jefa de la Oficina de Administración informa que la señora Marina Elizabeth Taboada Timaná, Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, cumple con los requisitos mínimos para asumir el encargo de funciones de la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaría General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de la Oficina de Planeamiento y Modernización a la señora Marina Elizabeth Taboada Timaná, Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 20 de enero de 2018, en tanto se designe a su titular.



Regístrese y comuníquese.




THOU SU CHEN
Secretaria General

